# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
# CONSEJO REGIONAL

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

# ACUERDO REGIONAL
# Nº 080 -2016-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 17 OCT 2016

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Décima Sesión Ordinara de fecha 07 de octubre del año 2016; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 22 de la Agenda, respecto a la Invitación del Comité Ejecutivo de la Mancomunidad Regional del Capac Ñan Nor Amazónico; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que, *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que, *"La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia"*;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el literal a. del artículo 15° prescribe que es atribución del Consejo Regional, *"a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*. De igual manera, el artículo 39º establece que, *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, *"Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo"*;

Que, mediante correo electrónico se hace de conocimiento la Invitación del Comité Ejecutivo de la Mancomunidad Regional del Capac Ñan Nor Amazónico al Taller de Gestión Política que se realizará en la ciudad de Chachapoyas – Amazonas, del 24 al 26 de octubre del 2016; con la finalidad de fortalecer las capacidades de los nuevos asambleístas (consejeros regionales y funcionarios regionales) en el desarrollo de sus funciones y los procedimientos parlamentarios para la aprobación normativa y acciones de fiscalización. Así como la articulación de políticas y planes interregionales;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional Nº 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó**:

**PRIMERO:** **AUTORIZAR** en Comisión de Servicios a los Consejeros Regionales; Prof. Francisco Sánchez Cieza, Prof. Alexander Morocho Peña y Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, en su calidad de integrantes de la Comisión Ordinaria de Mancomunidad Regional, al Presidente del Consejo Regional Prof. Wigberto Vásquez Vásquez y a la Secretaria del Consejo Regional Abg. Paola Karina Jáuregui Iparraguirre del 24 al 27 de octubre del 2016, a la ciudad de Chachapoyas - Amazonas; a fin de participar en el Taller de Gestión Política.

**SEGUNDO:** **DISPONER** que los comisionados considerados en el primer artículo, a su retorno emitan un informe detallado y documentado de las actividades realizadas (en la comisión de servicios a la que han sido autorizados mediante el presente Acuerdo Regional) ante el Pleno del Consejo Regional.

**TERCERO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

**CUARTO:** **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

**POR TANTO:**

*Mando se registre, publique y cumpla.*

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL
Prof. Wigberto Vásquez Vásquez
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional